



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Ángel Estevan Serrano
22/05/2026

RESOLUCION

Concluido el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, de dos plazas de Peón Parques y Jardines- antes Peón Especialista Río- vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024 (BOP de Teruel nº 141 de fecha 27 de Julio de 2024). y cuya convocatoria y bases fueron objeto de publicación en el BOP Teruel núm. 113 de 18 de Junio de 2025, BOA núm. 122, de 27 de Junio de 2025 y BOE núm. 162, de 7 de Julio de 2025 habiendo sido ampliadas aquellas, de dos a tres plazas mediante Resolución de Alcaldía nº 735, de fecha 20 de Marzo de 2026.

Vistas las actas emitidas por el Tribunal Calificador de fechas 09/04/2026 (sefycu 6728606), 21/04/2026 (sefycu 6767988), 28/04/2026 (sefycu 6798972) y 11/05/2026 (sefycu 6802822) en la que se acuerda, a través de éstas dos últimas, elevar propuesta de creación de bolsa de empleo formada por aquellas personas aspirantes que, sin haber obtenido las plazas objeto de la presente convocatoria, hubieran superado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición ordenándose de conformidad con lo establecido en las referidas bases y, todo ello al objeto de cubrir necesidades, de carácter temporal, que surjan en aquellos puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría al de la plazas convocadas (Peones de Parques y Jardines) correspondientes al Grupo AP existentes en la presente Corporación y deban ser desempeñados por personal laboral, mediante la presente

RESUELVO

PRIMERO. Establecer la siguiente bolsa de empleo conforme a lo establecido en la Base Décima de la convocatoria con el fin de cubrir necesidades, de carácter temporal, que surjan en puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría al de las plazas convocadas, esto es **PEON PARQUES Y JARDINES** pertenecientes al **Grupo AP**, así como para cubrir puestos temporalmente en caso de bajas, ausencias, etcétera, de sus titulares, por el tiempo que duren éstas, u otros supuestos de interinidad y/o sustitución que deban ser desempeñados por personal laboral y por el siguiente orden de clasificación:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Total
1	Chueca Lahoz, Antonio	18,838
2	Herraez Griñon, Francho	14,698
3	Bersabe Lahoz, Pío	8,134
4	Ejarque González, Miguel Ángel	7,468
5	Sancho Cambra, Jorge	5,735

SEGUNDO. La presente lista de espera tendrá una vigencia de tres años y, en todo caso, la constitución de una nueva bolsa de trabajo con igual objeto a la presente convocatoria producirá la sustitución automática de la presente Lista.

TERCERO.- El criterio seguido para la gestión de la bolsa de empleo así como los llamamientos de de ésta se deriven, será el establecido en el vigente Convenio Colectivo del personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz a la fecha de publicación de las Bases.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.alcaniz.es/tablondeanuncios/>) así como en su página Web Empleo Público (https://www.alcaniz.es/es/tramites/empleo-publico_)

En Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
22/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/05/2026

